



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA

- AREA PENAL -

Rad. 54-518-40-04-001 2015-00026-01
CUI: 54-520-61-06102- 2012-80018
PROCESADO: LUIS HUMBERTO CABALLERO VILLAMIZAR
CONDUCTA PUNIBLE: HOMICIDIO AGRAVADO

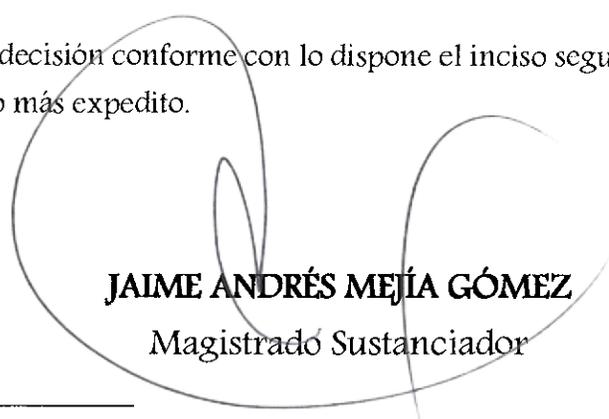
Pamplona, dieciocho de junio de dos mil veinte

Conforme lo establece el artículo 183 de la L. 906/04 se **DECLARA DESIERTO** el recurso de casación interpuesto por el defensor del procesado **LUIS HUMBERTO CABALLERO VILLAMIZAR**, en el proceso de la referencia, toda vez que no presentó la correspondiente demanda en el término conferido. En consecuencia, se declara ejecutoriada la sentencia proferida por la Sala Única de Decisión el trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

En firme esta decisión, **DEVUELVASE** el proceso al Juzgado de origen, Penal del Circuito de la ciudad con funciones de conocimiento, previas anotaciones en los libros que para tal fin lleva la secretaría.

Contra esta decisión procede recurso de reposición (art. 183 L. 906/04, modificado por el art. 98 de la Ley 1395/10).

NOTIFIQUESE esta decisión conforme con lo dispone el inciso segundo del artículo 169 del C.P.P.¹ por el medio más expedito.


JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ
Magistrado Sustanciador

¹ “De manera excepcional procederá la notificación mediante comunicación escrita dirigida por telegrama, correo certificado, facsímil, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo que haya sido indicado por las partes...”